



Asunto Obsevaciones Proyecto -Convocatoria Pública de Oferta 001 de 2017- Empocaldas -
De Amaya Jimenez, Oscar Jovanni (Colombia) <Oscar.Amaya@Libertycolombia.com>
Destinatario observaciones@empocaldas.com.co <observaciones@empocaldas.com.co>
Cc Orozco Murillo, Gloria Isabel (Colombia) <Gloria.Orozco@Libertycolombia.com>, Cardona Florez, Norbel (Colombia) <Norbel.Cardona@Libertycolombia.com>
Fecha 2017-01-06 09:23

- OBSERVACIONES PREPLIEGO.docx (82 KB)

Muy buenos días,

Adjunto el asunto, agradezco confirmar el recibido de esta comunicación.

Cordial saludo,

Oscar Jovanni Amaya Jiménez
Analista II Licitaciones
Vicepresidencia de Producto
Liberty Seguros S.A.
Tel. +57 (1) 3103300 Ext. 7143
Fax. +57 (1) 3265548
Bogotá, Colombia
Visítenos: <http://www.libertycolombia.com.co/>



Manizales, 06 de diciembre de 2017

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 - 82
observaciones@empocaldas.com.co
Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Convocatoria Pública de Oferta 001 de 2017

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso citado en asunto:

1. **INTERMEDIARIO:** Solicitamos informar el nombre del intermediario seleccionado por la entidad para el presente proceso.
2. **GARANTÍA DE SERIEDAD:** Solicitamos aclarar si la garantía de seriedad se solicita a favor de entidades estatales o a favor de empresas públicas.
3. **FORMA DE PAGO:** Solicitamos amablemente se defina una forma de pago total mas no por etapas, sugerimos respetuosamente una forma de pago no mayor a 60 días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, para el ramo de SOAT máximo 30 días.
4. **SUCURSAL** Solicitamos amablemente se elimine la exigencia de tener sucursal en la ciudad de Manizales, solicitamos se acepte presentar oferta por compañías de seguros con oficina, agencia o representación en la ciudad de Manizales.

Pese a la buena intención de la entidad, la exigencia del Pliego de Condiciones afecta derechos de los oferentes y de manera especial los derechos de aquellas Compañías de Seguros que no cuentan con sucursal en la ciudad de Manizales.

El Código de Comercio en los artículos 263 y 264 establece que tanto la agencia como la sucursal, **son establecimientos de comercio abiertos por una sociedad dentro o fuera de su domicilio**, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos y la diferencia entre una y otra consiste en que quien administra la sucursal ostenta facultades para



representar a la sociedad, mientras que quien administra la agencia carece de poder para representarla.

No obstante y pese a que el administrador de la agencia no cuente con facultades para representar legalmente a la Compañía, **su presencia garantiza una atención oportuna** ante un eventual siniestro, no solo por que las políticas institucionales de Liberty Seguros S.A. así lo exigen, sino por cuanto se trata de un deber legal de obligatorio cumplimiento para cualquier aseguradora en los términos del Código de Comercio.

Consecuente con lo anterior, el legislador en los artículos 28 y 111 del Código de Comercio, trae una serie de exigencias para que las sociedades comerciales cumplan una serie de obligaciones con el único propósito de cumplir adecuadamente sus funciones comerciales, tal como que se registren en la Cámara de Comercio con jurisdicción en cada lugar en donde la sociedad va a desarrollar sus negocios sociales a través de una sucursal, tanto la escritura social, como las de reforma a sus estatutos; o en su defecto, el documento reconocido ante juez o notario en el que consten las facultades otorgadas al administrador (artículo 110 numeral 3, Código de Comercio en concordancia con el artículo 263 del Código de Comercio).

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que le asiste a la sociedad comercial, de obtener de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde vaya a desarrollar su actividad, la matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuando este se trate de una agencia. (artículo 28 ordinal 6 del Código de Comercio), y por supuesto cumplir cabalmente las obligaciones mercantiles y contractuales contraídas en virtud de los contratos que se celebren.

Las reclamaciones por el derecho a la igualdad de trato en sentido amplio y por el respeto a la diferencia, se pueden formular tanto a las personas (individual o colectivamente) como a los aparatos y órganos del Estado. Las personas vulneran el derecho de otros cuando los someten a tratos discriminatorios que vulneren su dignidad o cuando hacen caso omiso de las diferencias que les dan identidad.

La exigencia del pliego en que la Compañía tenga sucursales **es discriminatoria**, en el sentido expuesto por la entidad, pues a través de la agencia la atención que se brinda a los clientes de esta zona del país se hace efectiva y con ello se garantiza un servicio adecuado en lo que a las reclamaciones se refiere.

Nos permitimos adjuntar a la presente la respuesta dada por la Superintendencia financiera de Colombia sobre un derecho de petición



que se elevó, sobre el sentido de la exigencia de las entidades de exigir sucursal, en donde nos indican que no se debe imponer la obligación de tener presencia en todas las ciudades y capitales de departamento del País, como tampoco que en determinadas ciudades solamente puedan operar sucursales.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

Modificar el pliego de condiciones en el sentido de aceptar la participación de Compañías de Seguros con agencias u oficinas en la ciudad de Manizales

5. **MINUTA:** Solicitamos amablemente publicar la minuta del contrato derivado del presente proceso.
6. **MINUTA:** Solicitamos amablemente publicar la minuta del contrato derivado del presente proceso.
7. **Nota** “Como condición obligatoria, se debe cotizar POR SEPARADO el SOAT para los mismos vehículos”: Esta nota aparece en el slip de autos, por lo tanto agradecemos indicar en la relación el cilindraje, capacidad de carga, capacidad de pasajeros y fecha de vencimiento de cada SOAT.

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

8. **Bienes bajo cuidado, tenencia y control:** Agradecemos aclarar que en Todo Riesgo Daño Material se amparan siempre y cuando sean declarados y estén incluidos en la carátula de la póliza.
9. **Temblores y/o Erupción Volcánica (excepto equipo electrónico):** Agradecemos por condición de nuestro contrato de reaseguro permitir para este amparo aplicar deducible sobre el valor asegurado o asegurable.
10. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.

Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

11. **Formulario:** Agradecemos suministrar esté debidamente actualizado, fechado y firmado.

Oscar Giovanni Amaya Jiménez
Analista II Licitaciones
Vicepresidencia de Producto
oscar.amaya@libertycolombia.com
Liberty Seguros S.A.



Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2.017 EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
De: SANDRA MILENA ESQUIVEL <sandra.esquivel@previsora.gov.co>
Destinatario: observaciones@empocaldas.com.co <observaciones@empocaldas.com.co>
Cc: OCTAVIO JARAMILLO ARANGO <octavio.jaramillo@previsora.gov.co>, CARLOS EDUARDO VALENCIA MEZA <carlos.valencia@previsora.gov.co>, LUIS ALFONSO FANDIÑO SALINAS <alfonso.fandino@previsora.gov.co>, SANDRA MILENA CARDONA GALVIS <sandra.cardona@previsora.gov.co>
Fecha: 2017-01-06 10:45
Prioridad: La más alta

Buenos Días:

Con el ánimo de participar en el proceso en asunto, a continuación se describen las siguientes observaciones comerciales y/o solicitudes de aclaraciones al proyecto de pliego para que sean tenidas en cuenta por ustedes:

1. (NUMERAL 12 CONDICIONES Y CALIDAD EXIGIDAS LITERAL 12.1 EN CUANTO A LOS PROPONENTES)

EXPERIENCIA EXIGIDA EN SINIESTROS

Teniendo en cuenta el párrafo que a continuación señalamos, agradecemos amablemente a la entidad permitir que se acrediten certificaciones de siniestros de clientes, durante los últimos cinco (5) años.

Se aceptaran oferentes que cumplan con la siguiente condición: Durante los últimos dos (2) años haya atendido y pagado como mínimo un siniestro de RC Servidores Públicos, con cuantía igual o superior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000); en caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que uno de los integrantes cumpla con este requisito. De tal manera deberá anexar la certificación respectiva.

A fin de permitir, en primer lugar la pluralidad de oferentes en el proceso (Ley 80 de 1993 – Art. 24), la igualdad de trato y el principio de transparencia en la contratación estatal, pues a todas luces se presentarán más ofertas, y en segundo lugar la preservación de la ley y los principios que se pudieran vulnerar.

De no ser aceptada la observación solicitamos permitan acreditar a través de certificación suscrita por el Representante Legal donde consten los aspectos señalados en este literal.

2. CAPITULO II NUMERAL 1.3 LA SIGUIENTE DOCUMENTACION E INFORMACION DEBERA PRESENTARSE EN LA PROPUESTA.

A. LITERAL 7 HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURIDICA EN FORMATO DE DAFP

Solicitamos respetuosamente se elimine la exigencia de aportar el Formato hoja de vida de la Función Pública – Persona Jurídica, debidamente diligenciado, por las siguientes razones:

El negocio que se derive del presente proceso de selección es de carácter estatal y por

tanto, será ejecutado conforme el estatuto general de la contratación pública y las normas de derecho privado aplicables, por lo tanto, el Contratista que llegare a suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección no ejerce función pública y por ello no le aplica tal reglamentación.

La reglamentación de la Función Pública aplica a aquellas personas que se vinculan con la Administración Pública para ejercer cargos y/o funciones propios de esta.

Acreditar la hoja de vida de la función pública no es un requisito expresamente establecido por las Leyes especiales de Contratación Estatal y por tanto, le está prohibido a las Entidades Estatales exigirle, de conformidad con lo indicado en la Ley 80 de 1993 artículo 25 literal 14 que dice:

Artículo 25º.- Del Principio de Economía. En virtud de este principio:

...

15. Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

...

(el resaltado es nuestro)

B. LITERAL 21 FORMULARIO No. 2 PATRIMONIO ADECUADO

Solicitamos respetuosamente a la entidad se informe la fecha de corte que se evaluara el Patrimonio Adecuado.

3. NUMERAL 14 INTERMEDIARIO DE SEGUROS

À

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se sirva informar a los interesados en presentar la oferta el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorándola en la ejecución de la presente Selección Abreviada, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- a) Según el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma:

Artículo 1341 del Código de Comercio: El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

- b) Porque es importante que la entidad contratante tenga en cuenta que en caso de adjudicación y una vez expedido el programa de seguros objeto de la presente contratación, la aseguradora no podrá realizar ingreso o modificación alguna de intermediario para el negocio, pues de ocurrir ello, no se generará pago de comisiones al nuevo intermediario que no intervino en la consolidación y asesoramiento del mismo.

4. CAPITULO IV CONTENIDO DE LA PROPUESTA NUMERAL 1.2 MINUTAS Y CLAUSULAS

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

Cordial Saludo,

Sandra Milena Esquivel
Subgerencia de Licitaciones
Tel.: 3485757 Ext.6813
sandra.esquivel@previsora.gov.co



Asunto **OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA DE OFERTAS NRO 0001 DE 2017**

De Juan Ernesto Parada Pulido <Juan.Parada@segurosdelestado.com>

Destinatario observaciones@empocaldas.com.co <observaciones@empocaldas.com.co>
Oscar Dario Orozco Betancur <Oscar.Orozco@segurosdelestado.com>, Yamile Valencia Moscoso <Yamile.Valencia@segurosdelestado.com>, Licitaciones

Cc <Licitaciones@segurosdelestado.com>, Sandra Milena Ospina Valencia <Sandra.Ospina@segurosdelestado.com>

Fecha 2017-01-06 12:16

-
- 06012017_ESCANEEO_DUPLEX.pdf (993 KB)
 - OBSERVACIONES EMPOCALDAS (002) FINALES AUTORIZADAS.doc (72 KB)

Buenas Tardes,

Mediante el presente correo remitimos las observaciones formuladas por Seguros del estado S.A, para el proceso citado en asunto.

Agradecemos confirmar recibo de este mensaje.

Cordialmente,



Juan E. Parada P
Coordinador
Dirección Nacional de Licitaciones
Tel. 601 93 30 Ext. 554



Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de Seguros del Estado S.A. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

Manizales. Enero 6 de 2017

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A E.S. P
Ciudad

**ASUNTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA
PUBLICA DE OFERTAS NRO 0001 DE 2017**

Respetados señores,

Con ocasión de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, e interesados en participar en el proceso citado en asunto, a continuación presentamos las inquietudes que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas, con el fin de presentar una oferta que llene las expectativas y necesidades de Empocaldas S.A ESP

CAPITULO I

14.INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

Favor indicarnos cual seria el intermediario elegido para el manejo de los seguros.

CAPITULO V CARACTERISTICAS POLIZAS A OFRECER

SLIPS TECNICOS

TODOS LOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:

BIENES ASEGURADOS:

Respetuosamente solicitamos suministrar el listado específico de predios y sus respectivos contenidos, detallados y valorizados, teniendo en cuenta que desde el año



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, exige por medio de la circular externa 011 de 2013, el desglose del cúmulo para el aseguramiento de riesgos catastróficos, concordante con lo estipulado en el decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la ley 1575 de 2012, "Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas".

Así mismo, respetuosamente solicitamos si existen obras civiles terminadas (indicar el valor de las mismas) y obras civiles en construcción (indicar el valor de las mismas).

Favor suministrar lá relación de valores pormenorizados y detallados ..

Conforme a la normatividad establecida por la SFC, en lo atinente a información y georeferenciación de los bienes inmuebles objeto de cobertura, respetuosamente solicitamos se sirvan eliminar esta nota y suministrar la relación de edificios con sus respectivos contenidos detallados y valorizados.

Bienes bajo cuidado tenencia y control:

Teniendo en cuenta que esta cobertura esta exigida sin sublimite y con el fin de fijar adecuadas condiciones económicas y de asegurabilidad, respetuosamente solicitamos se reconsidere un sublimite por la suma de \$500.000.000

Así mismo, respetuosamente solicitamos suministrar el listado de bienes con su respectivo valor asegurado, que se encuentran bajo cuidado, tenencia y control de la entidad.

AUTOMOVILES

Solicitamos excluir el amparo de RC en Exceso por \$600.000.000

MANEJO

Seguros anteriores (MANEJO):

Favor excluir este requerimiento, en razón a que la operatividad de este ramo, es por ocurrencia y no por descubrimiento.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.

Fecha De Retroactividad Ilimitada.

En virtud del especial manejo del ramo, lo que incluye el respaldo reasegurador, así como sus limitantes, solicitamos se sirvan eliminar la cláusula de retroactividad sin límite en el tiempo, y que en su reemplazo se establezca un periodo acorde con la necesidad de cobertura para la póliza, y que se ajuste a las condiciones que hoy pueden ofrecer las compañías aseguradoras.

Sugerimos se establezca la siguiente modalidad y texto:

PERIODO DE RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA POLIZA CONTRATADA POR LA ENTIDAD: Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga a partir de la fecha de inicio de vigencia de la primera póliza contratada por la Entidad, cuya vigencia nunca ha sido interrumpida y que pueda ser comprobada en caso de ser necesario, de lo contrario, la retroactividad será desde el inicio de la vigencia de la póliza que se emita fruto de este proceso.

18.5 Obras civiles terminadas.

Atentamente solicitamos relacionar cuales son las obras civiles a asegurar con sus respectivos valores asegurados.

30. Transporte de materias primas y productos azarosos

Solicitamos suministrar la relación de materias primas y productos azarosos que maneja Empocaldas, con qué frecuencia y seguridades empleadas en su movilización.

50.No aplicación de la cláusula de seguros insuficiente o infraseguro.

Atentamente solicitamos aclarar que esta cláusula opera, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable No supere el 10%

Adecuación de Suelos y Terrenos por Terremoto .

Solicitamos amablemente se fije un sublímite de valor asegurado para esta cobertura.

77 Seguros anteriores (MANEJO):

Favor excluir este requerimiento, en razón a que la operatividad de este ramo, es por ocurrencia y no por descubrimiento.

Solicitamos comedidamente asignarle a este amparo un sublímite de valor asegurado, ya que nuestros contratos de reaseguros así lo exigen.

Responsabilidad civil Servidores Públicos.

81 Gastos de Defensa en reclamaciones Extrajudiciales

Solicitamos la ampliación del contenido de la cláusula, con el fin de precisar y/o definir la expresión "reclamaciones extrajudiciales".

82 Gastos de Defensa en Procesos Penales y Administrativos

Requerimos se haga aclaración respecto de la cobertura de gastos de defensa en procesos penales, en cuanto a que esta opera mediante reembolso, siempre y cuando se determine que el funcionario procesado y/o investigado que desempeñe el cargo asegurado no obró dolosamente.

Multas o Sanciones Administrativas

Solicitamos aclarar que la cobertura para multas y sanciones solo ampara los gastos de defensa, y no el pago de multas y/o sanciones propiamente dichas.

Culpa Grave:

Respetuosamente solicitamos que esta cláusula opere conforme al siguiente texto:

Queda establecido y convenido que el seguro ampara los perjuicios patrimoniales de los terceros por culpa grave del asegurado.

85. Reclamaciones de Tipo Laboral



Solicitamos se haga la precisión que las reclamaciones de tipo laboral, en esta clase de seguro excluye per se cualquier reclamación derivada o surgida a partir de prestaciones sociales.

A efectos de cumplir con los requisitos solicitados por los reaseguradores para la cotización de estos ramos, solicitamos amablemente suministrar los formularios de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e IRF, y que estos se encuentren completamente diligenciados, fechados y firmados por el Representante legal, adicional solicitamos suministrar los estados financieros.

Favor indicar la fecha inicio de vigencia de la primera póliza RCSP contratada por la Entidad ininterrumpidamente.

Solicitamos a la entidad suministre el pliego y anexos en formatos Word y Excel según sea el caso, para lo cual suministramos las siguientes direcciones de correo electrónico a las cuales se pueden enviar los archivos: juan.parada@segurosdeleestado.com sandra.ospina@segurosdeleestado.com oscar.orozco@segurosdeleestado.com

Agradecemos la atención prestada y quedamos a la espera de sus importantes comentarios.

Cordial saludo.

JUAN E. PARADA. P
Coordinador Dirección Nacional de Licitaciones
Seguros del Estado S.A
Juan.parada@segurosdeleestado.com

ALCANCE OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO CONVOCATORIA PUBLICA DE OFERTAS 001 DE 2017

Martes, Enero 10, 2017 17:07 EST



SANDRA MILENA CARDONA GALVIS
sandra.cardona@previsora.gov.co

Para

me, CARLOS, LUIS

Manizales, enero de 2017

Señores
EMPOCALDAS
La ciudad

ASUNTO: ALCANCE OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO CONVOCATORIA
PUBLICA DE OFERTAS 001 DE 2017

Con el ánimo de presentar nuestra propuesta al proceso de convocatoria pública manera más respetuosa realizamos las siguientes observaciones para el ramo de Servidores Públicos:

3.87. Gastos de defensa en reclamaciones extrajudiciales.

Solicitamos respetuosamente retirar esta cláusula en razón a que el mercado reasegurador tiene restricciones para lo requerido en esta cláusula

3.89. Multas o sanciones administrativas

Solicitamos respetuosamente retirar esta cláusula en razón a que el mercado reasegurador tiene restricciones para lo requerido en esta cláusula

3.91. Contratistas y subcontratistas.

Solicitamos respetuosamente eliminar la presente cláusula ya que pues no es propia de este tipo de seguro

3.92. Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados

Solicitamos respetuosamente retirar esta cláusula en razón a que el mercado reasegurador tiene restricciones para lo requerido en esta cláusula

3.93. Definición de asegurados.

Solicitamos respetuosamente se permita otorgar siempre y cuando el cargo se encuentre asegurado y descrito en la caratula de la póliza

3.96. Fecha de retroactividad ilimitada.

Solicitamos respetuosamente sea modificada al Inicio de vigencia de la primera póliza expedida por

LA PREVISORA sin que existan periodos de interrupción.

3.12 Revocación o no renovación de la póliza con aviso de 90 días

Solicitamos respetuosamente retirar esta cláusula en razón a que el mercado reasegurador tiene restricciones para lo requerido en esta cláusula

3.97. Cláusula de no control de reclamos.

Solicitamos respetuosamente retirar esta cláusula en razón a que el mercado reasegurador tiene restricciones para lo requerido en esta cláusula

Reclamos en materia laboral :

Solicitamos se permita otorgar al tenor de lo establecido en la ley 1010 de 2006 o en las normas que la modifiquen o adicionen.

- Perjuicio financiero por contaminación:

Solicitamos respetuosamente retirar esta cláusula en razón a que el mercado reasegurador tiene restricciones para lo requerido en esta cláusula

3.116. Liquidación de la sociedad tomadora.

Solicitamos respetuosamente retirar esta cláusula en razón a que el mercado reasegurador tiene restricciones para lo requerido en esta cláusula

3.117 Amparo para Liquidadores.

Solicitamos respetuosamente se dé un alcance al amparo las coberturas se extienden únicamente para los cargo descritos en el caratula de la póliza

- 3.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro

Solicitamos respetuosamente retirar esta cláusula en razón a que el mercado reasegurador tiene restricciones para lo requerido en esta cláusula

Reclamaciones resultantes de la falla en el mantenimiento o la contratación de seguros

Solicitamos respetuosamente retirar esta cláusula en razón a que el mercado reasegurador tiene restricciones para lo requerido en esta cláusula, adicional no es objeto del ramo

La póliza se extiende a cubrir los Directores y administradores pasados, presentes y futuros.

Solicitamos se dé un alcance a la presente cláusula de acuerdo con los cargos asegurados

NOTA: Dada la naturaleza jurídica de la empresa

Solicitamos respetuosamente se incluya cobertura para juicios de responsabilidad fiscal, igualmente solicitamos otorgar fecha de retroactividad cuando menos a partir de la fecha de inicio de la primera póliza tomada de Empocaldas. No obstante lo anterior, la aseguradora oferente puede mejorar esta condición otorgando fecha de retroactividad ilimitada, lo cual será compensado en el proceso de evaluación de ofertas.

Investigaciones preliminares

| - \$50.000.000 per sona \$100'000.000= evento y \$200.000.000= por vigencia |

Solicitamos respetuosamente se permita sublimitar a \$25./\$50/\$100

Gracias,



SANDRA MILENA CARDONA
GALVIS
Departamento Técnico
Sucursal Manizales
Teléfono: (6) 8850620 Ext. 121

 image001.jpg

3,3 KiB

